



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LAS
PISCINAS DE VERANO DE EL PLANTÍO, FLORES DEL SIL Y
FUENTESNUEVAS, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE
PONFERRADA**

Marzo de 2008



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

INDICE

- 1.- Objeto del contrato
- 2.- Gestión del servicio
- 3.- Descripción de las piscinas
- 4.- Aforos permitidos
- 5.- Duración del contrato
- 6.- Precio del contrato
- 7.- Forma de realizar los servicios
- 8.- Organización de los servicios y actividades
- 9.- Personal
- 10.- Contenido mínimo de los proyectos que forman parte de las ofertas
- 11.- Calidad de las aguas de baño
- 12.- Calendario y horario de apertura al público
- 13.- Clasificación
- 14.- Solvencia técnica y profesional
- 15.- Aspectos medioambientales
- 16.- Criterios de valoración
- 17.- Anexos
 - Precios utilización de las Piscinas de Verano.
 - Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es **LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO DE EL PLANTÍO, FLORES DEL SIL Y FUENTESNUEVAS, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA**, situadas en las calles Ángel Pestaña, Joaquín Blume y Camino del Poblado, próximo a la intersección con c/ Mediodía, respectivamente.

2.- GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO

Se entiende por gestión integral del servicio de las instalaciones deportivas, la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones deportivas cumplan el fin para el que han sido construidas, entendiéndolo como un servicio de carácter público.

En dichas tareas se incluyen las relativas al correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, a su limpieza previa y de mantenimiento, a la disposición de los recursos necesarios y a la percepción de las cantidades que se establezcan por la utilización de las mismas por parte de los usuarios.

Por lo tanto, las labores de explotación a las que se refiere el pliego son:

-Conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, mobiliario y enseres.

-Limpieza previa

-Limpieza diaria de mantenimiento de las instalaciones.

-Recepción y control de accesos.

-Servicio de guardarropa.

-Explotación de las instalaciones mediante el desarrollo de actividades deportivas, lo que exigirá:

- La elaboración de un PROGRAMA comprensivo de las actividades físico-deportivas a realizar en las distintas instalaciones.
- El contacto y la coordinación con el técnico responsable que al efecto designe el Ayuntamiento.
- Salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios.
- La responsabilidad plena del funcionamiento del servicio.
- La disposición de los medios personales (contratación de personal) y materiales necesarios para la prestación del servicio en los términos que, con carácter mínimo, se señalan en este pliego.

Todas estas tareas se concretan en los apartados siguientes del presente pliego.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

El adjudicatario, para poder cumplir el objeto del concurso, dispondrá del pleno uso de las instalaciones correspondientes siendo plenamente responsable de cuanto ocurre en las mismas.

QUEDA FUERA DEL AMBITO DEL PRESENTE PLIEGO EL SERVICIO DE BAR CAFETERIA DE LAS PISCINAS DE EL PLANTÍO, EL BAR DE LAS PISCINAS DE FLORES DEL SIL Y EL BAR DE LAS PISCINAS DE FUENTESNUEVAS.

3.- DESCRIPCION DE LAS PISCINAS

DEFINICIONES

Se entiende por:

«Piscina»: conjunto de instalaciones y construcciones que constituyen el soporte necesario para la práctica del baño colectivo y de la natación, y de aquellas otras accesorias, incluidas todas en el mismo recinto.

- «Zona de baño»: aquella constituida por el vaso con su correspondiente paseo o andén, entendido éste como la coronación periférica de los alzados de aquél.

- «Zona de estancia»: zona circundante a la anterior, destinada a la permanencia del usuario en ropa de baño.

- «Servicios e instalaciones»: los equipamientos de cualquier índole, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del conjunto.

PISCINAS MUNICIPALES DEL PLANTÍO

Estas piscinas de verano disponen en su entrada de una caseta acristalada en la que se adquieren las entradas. Existe un control de usuarios mediante una máquina que registra cada persona que accede a las instalaciones. Ya en el interior, pero sin acceder al recinto de las piscinas, hay un merendero de 12 mesas en zona de sombra y franjas de césped.

Las instalaciones disponen de un solo edificio en el que se concentran todos los servicios. En su parte superior existen gradas, bajo las cuales se almacena material de trabajo.

En un lateral del edificio se encuentran los vestuarios del personal de mantenimiento, en el que disponen de teléfono. Adjunto a este recinto está una sala en la que se almacena herramienta y se accede por unas escaleras al sótano. En él se encuentran los 3 filtros de lavado automático de la piscina olímpica y las bombas dosificadoras de pH y cloro.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

A continuación se encuentra el almacén, en el que se deposita el material de mantenimiento, una bomba de repuesto para los filtros de la piscina olímpica, una bomba para limpiar la piscina pequeña y las garrafas de cloro, detergente, etc.

Los vestuarios para los usuarios tienen las taquillas comunes. Se trata de una sala con estanterías divididas en taquillas numeradas con acceso desde ambos vestuarios, los cuales están formados por:

- 9 duchas individuales
- 16 servicios
- 1 aseo para minusválidos
- 16 vestuarios individuales

A continuación de los vestuarios se encuentra el botiquín, provisto de una camilla, armario y botella de oxígeno. También hay taquillas y un aseo con plato de ducha para el uso de los socorristas. Al otro lado contrario hay un pequeño bar.

El recinto de las piscinas está cubierto de césped con sistema de riego automático por aspersores, en el que existen dos toldos para sombra. Se localizan cuatro vasos cuyos volúmenes son:

- Piscina olímpica: 1.701 m³
- Piscina mediana: 701 m³
- Piscina para cursillos: 210 m³
- Piscina pequeña para niños: 33 m³

Todas ellas se encuentran valladas en su perímetro solo pudiendo acceder a través de duchas. El número de duchas para cada vaso es:

- Piscina olímpica: 4 duchas de acceso
- Piscina mediana: 4 duchas de acceso
- Piscina para cursillos: 3 duchas de acceso
- Piscina pequeña para niños: 2 duchas de acceso

A unos 5 metros de la piscina mediana y bajo tierra se encuentra el baso de compensación, el filtro manual y las dos bombas dosificadoras de pH y cloro.

Al fondo de las instalaciones y cercano a la piscina de cursillos se localiza el baso de compensación, el filtro automático y las dos bombas dosificadoras de pH y cloro para cada una de los vasos de cursillos y de niños.

PISCINAS MUNICIPALES DE FLORES DEL SIL

Estas piscinas de verano disponen en su entrada de una caseta acristalada en la que se adquieren las entradas. El recinto esta cubierto por césped con



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

sistema de riego automático por aspersores y existe un toldo para sombra. Disponen de una máquina corta césped, que utilizan cada dos días.

Actualmente, las instalaciones se componen de dos piscinas valladas en todo su perímetro, las cuales tienen unas dimensiones de:

- Piscina grande: 536 m³
- Piscina pequeña: 2 m³
- Piscina nueva: 200m³

El acceso a los vasos solo puede realizarse a través de las 5 duchas de la piscina grande, 2 duchas a la piscina nueva y las 2 duchas de la pequeña. Soterrados se encuentran los filtros manuales y las bombas de dosificación de pH y cloro, una dependencia para la piscina grande y pequeña y otra para la piscina nueva.

El recinto dispone de una sola edificación en la que están los vestuarios, almacén y el bar. Los vestuarios de hombres y mujeres disponen de un servicio de taquilla común, que consiste en un recinto con estanterías divididas en taquillas numeradas, en el que se dispone de teléfono y megafonía.

El vestuario de mujeres se compone de:

- 5 vestuarios individuales
- 6 duchas individuales
- 4 servicios

El vestuario de hombres está compuesto por:

- 5 vestuarios individuales
- 4 duchas individuales
- 5 vestuarios

Al lado de las taquillas está la sala de almacén, en la que se depositan envases de cloro, detergente, material de mantenimiento, herramientas, etc.

AMPLIACION DE LAS PISCINAS DE FLORES

La parcela cuenta con una superficie de 6.231,87 m² (incluida ya la ampliación)

A modo de resumen, las principales modificaciones en las piscinas consistirán en lo siguiente:

- Ampliación del edificio de aseos-vestuarios.
- Construcción de un nuevo vaso de dimensiones 20,00 x 10,00 m y profundidad variable entre 0,70 m y 1,20 m.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

·I·C·L·E·I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- Cierre de parcela

La dotación de aseos necesaria, según el D. 177/1992 del 22 de Octubre, por el que se aprueba la Normativa Higiénico Sanitaria para piscinas de uso público, quedará de la siguiente forma:

	<u>total</u>	<u>existente</u>	<u>A instalar</u>
Duchas hombres	- 9	4	5
Duchas mujeres	- 9	4	5
Lavabos hombres	- 9	4	5
Lavabos mujeres	- 9	4	5
Inodoros hombres	- 6	3	3
Inodoros mujeres	- 11	5	6
Urinarios	12	4	8

PISCINAS:

Se prevé la construcción de un vaso de forma regular de 20,00 m x 10,00 m. y profundidad variable entre 0,70 y 1,20 m. aproximadamente. El acceso al vaso, se realizara con 6 escalerillas de acero inoxidable. La construcción será en hormigón gunitado.

El sistema de depuración se realizara por sistema de rebosadero y por efecto playa, con circuitos de sucesión (rebosadero, fondo y limpiafondos) y de impulsión, línea de boquillas, completándose con el depósito de compensación y los equipos de aspiración y depuración. En el perímetro de la piscina dispone de seis duchas. Un nuevo habitáculo subterráneo que albergará las instalaciones de depuración, similar al ya existente.

EDIFICIO:

Se mantendrá la configuración y accesos al actual edificio, modificando el sistema de apertura de la puerta y la urbanización de la zona de acceso. La ampliación consistirá básicamente en la construcción de dos zonas adosadas a los laterales de los actuales vestuarios para aumentar la dotación de lavabos, duchas inodoros y vestuarios. Las instalaciones cumplirán las disposiciones reglamentarias. La producción de agua caliente se reforzara mediante calentadores eléctricos y placas solares.

CIERRE DE LA PARCELA:



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada

Plaza del Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

El cierre de la parcela se mantendrá en su estado actual, salvo en la zona a ampliar, que será necesario eliminar el cierre de malla metálica existente y realizar otro nuevo de malla galvanizada protegida con PVC anclada con postes metálicos, apoyados en muro de hormigón en la zona del nuevo cierre definido en los planos. Será también necesaria la colocación de paneles translúcidos de PVC o equivalente para la ocultación de las instalaciones desde la calle.

JARDINES Y RIEGO:

Toda la superficie diseñada para este uso, contara con un acabado superficial de césped tipo tepe. El riego se realizara de forma automática por aspersión y de manera sectorizada, utilizando la captación de pozo y acequia existente en las instalaciones conducidas al depósito de almacenamiento.

PISCINAS MUNICIPALES DE FUENTESNUEVAS.

La superficie total de la finca (según planos de 28.890 m²) correspondiendo a servicios, zona verde y piscinas las siguientes superficies

Edificio de Servicios	de	529.84
Ocupación piscinas	de	879.37
Ajardinamiento		7.040.79

A los requerimientos específicos del programa, se ha dado respuesta de la siguiente forma:

PISCINAS:

Las instalaciones cuentan con dos piscinas, una para baño y otra piscina más pequeña para chapoteo, con unas superficies en m² que se especifican como siguen:

Vaso grande	566,61
Vaso chapoteo	60
Total	626,61

EDIFICIO AUXILIAR DE SERVICIOS:

El edificio auxiliar se desarrolla en una sola planta. Es de forma simétrica dejando en su cuerpo central las dependencias de control, vestíbulo de acceso, cuartos de servicios, botiquín y cafetería-bar, y la sala de maquinaria de piscinas, que incluye el tanque de compensación de las mismas. Desde el vestíbulo de acceso se ingresa en los vestuarios y aseos. Por razones



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada

Plaza del Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

higiénicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 177/1992, se separan los accesos de "pies calzados de los de "pies descalzos". Para ello la entrada a estas zonas se "separa" de la salida dejando un espacio intermedio donde se encuentran los vestuarios y las duchas. Previo a la salida de los vestuarios, nos encontramos con la ventanilla del guardarropa que nos permite acceder a la zona de piscinas con la vestimenta de baño adecuada. Desde el exterior se puede acceder a la zona de sanitarios desde una puerta distinta que la de los vestuarios.

Para el cálculo de la dotación de aparatos sanitarios se debe conocer el AFORO total de la instalación, según la superficie de las piscinas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 177/1992, resulta un AFORO de:

SUPERFICIE DE PISCINA: $33,33 \times 17 = 566.61$

SUPERFICIE PISCINA CHAPOTEO Irregular = 60.00

SUPERFICIE TOTAL DE LAS PISCINAS: $566+60 = (626\text{m}^2 \times 3) / 2 = 939$ personas

De acuerdo con este Aforo, considerando un 50% de usuarios masculinos y otro 50% de usuarios femeninos, el número de hombres y mujeres máximo de la instalación será de 470. Con estos números y de acuerdo con el artículo 23 del reglamento antedicho la dotación total será:



CIVITAS Award for a CIVITAS Forum member city 2007



ESCOBA DE ORO 2006



BANDERA VERDE 2006 CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales para un Futuro Sostenible

ASEOS y VESTUARIOS MASCULINOS			
DUCHA	1 c/50 personas	470/50	10 unidades
LAVABO	1 c/50 personas	470/50	10 unidades
URINARIO	2 c/75 varones	$(470 \times 2) / 75$	13 unidades
RETETE	1 c/75 varones	470/75	7 unidades
ASEOS y VESTUARIOS FEMENINOS			
DUCHA	1 c/50 personas	470/50	10 unidades
LAVABO	1 c/50 personas	470/50	10 unidades
RETETE	1 c/40 mujeres	470/40	12 unidades

Además de esta dotación se destina una cabina en cada vestuario para minusválidos, compuesto por ducha, lavabo y retrete, con sus correspondientes accesorios.

Superficies útiles

- VESTÍBULO 25,11 m²
- GUARDARROPA y CONTROL 31.54 m²
- ALMACEN 4.58 m²
- CUARTO DE INSTALACIONES 4,58 m²
- BOTIQUÍN 6.93 m²
- Aseo del Botiquín 2.73 m²



Concejala de Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

- CAFETERÍA y ALMACEN 38.00 m²
- VESTUARIOS FEMENINOS 55.19 m²
- ASEOS FEMENINOS 56.74 m²
- VESTUARIOS MASCULINOS 59.55 m²
- ASEOS MASCULINOS 53.38 m²
- PORCHES 144.17 m²

4.- AFOROS PERMITIDOS

La piscina tendrá un aforo máximo, entendido éste como la capacidad máxima de usuarios que puede alojar simultáneamente el recinto, y vendrá determinado por la suma de las superficies de lámina de agua de todos los vasos existentes en el recinto.

En ningún caso deberá permitirse la utilización simultánea de la piscina por un número de usuarios superior al aforo máximo de la instalación.

El aforo del vaso vendrá determinado por su superficie, de tal manera que en los momentos de máxima concurrencia se disponga, al menos, de dos metros cuadrados de lámina de agua por bañista.

En ningún caso se permitirá la permanencia continuada en los vasos de un número de usuarios superior al de su aforo máximo.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de UNA TEMPORADA, prorrogable por una temporada más, (entendiéndose que una temporada se concreta en los 3 MESES de verano), comenzando por tanto, el 1 de junio de 2008 y finalizando el 31 de agosto del mismo año. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

El adjudicatario asumirá la financiación del servicio mediante los ingresos obtenidos a través de las siguientes dos vías:

1. Percepción de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento mediante Ordenanza Fiscal y que se incluyen **como anexo al pliego técnico**, las cuales, deberán ser abonadas por los usuarios de las instalaciones directamente al adjudicatario. En caso de establecerse actividades cuyos precios no hayan sido previamente fijados en la ordenanza, el adjudicatario elevará propuesta de dichos precios al Ayuntamiento, para su aprobación, no pudiendo ser aplicados en tanto no se produzca dicha aprobación.



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

• I • C • L • E • I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

2. Percepción de una contraprestación económica, a abonar por el Ayuntamiento al adjudicatario, cuyo importe máximo anual total no podrá exceder de **191.664,94 € (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, gastos e impuestos incluidos)** y sobre el que los concursantes licitarán a la baja, y todo ello, en los términos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y al que el presente Pliego, desde aquí, se remite.

7.- FORMA DE REALIZAR LOS SERVICIOS

Los servicios mínimos a realizar en la gestión de las instalaciones son:

- Control de Accesos
- Socorristas
- Mantenimiento
 - Piscina
 - Filtros, depuradoras, etc.
 - Extintores
- Limpieza
- Servicio de guardarropa

7.1.- Control de Accesos.

El servicio de control de accesos tendrá los cometidos que a continuación se detallan:

- Atención a la recepción y control de acceso de los usuarios a la instalación.
- Venta de entradas y otros artículos, cobros de servicios, inscripciones de cursillos e información al usuario.
- Apertura y cierre de puertas internas y externas.
- Comprobación de ausencia de intrusos al cierre de la instalación.
- Impedir el acceso a las instalaciones a las personas que no dispongan del justificante correspondiente.
- -.Apagado y encendido de luces y demás elementos automáticos, así como cualquier dispositivo que necesite ser accionado para la puesta en marcha, parada y mantenimiento de la instalación.
- Atención telefónica.
- Manejo del ordenador, megafonía, máquina registradora y caja fuerte.
- Elaboración de partes de incidencia.
- -.Control diario de los ingresos generados por la instalación y servicios.
- Aplicación de las normas de uso, tanto en lo que respecta al acceso de los usuarios a la instalación, como en su proceder dentro de los mismos.
- Aviso a la policía, ambulancia, bomberos, etc., en el caso de incidentes en que se precisen.
- Realización de partes diarios de caja.
- Recibir y atender quejas y solicitudes, informando al respecto a sus superiores.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- Seguimiento y control de participantes en las diferentes actividades (carnés).
- Vigilar el correcto estado de limpieza de las instalaciones que les han sido confiadas, poniendo en conocimiento del encargado responsable aquellas circunstancias que lo modifiquen a los efectos de su inmediata restauración.
- Informar de todas las incidencias que ocurran dentro de su horario de trabajo.

7.2.- Socorrista

Deberá ser experto en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios y realizará sus funciones con una presencia continuada en la piscina durante todo el tiempo en el que las instalaciones permanezcan abiertas al público.

A efectos de determinar la experiencia mencionada en el apartado anterior será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente, expedido por autoridad competente de cualquier organismo, institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto, federación deportiva, etc que certifique y garantice los mencionados conocimientos.

Existe un local destinado a la prestación de primeros auxilios, de fácil acceso para camillas, independiente y bien señalizada. Estará dotado al menos con el material que se relaciona a continuación; el socorrista estará a cargo tanto de la utilización y renovación del material, como de ponerlo a disposición del sanitario que se desplace en visita de urgencia o que circunstancialmente se encuentre en el recinto:

- Armario de chapa de acero inoxidable, dotado de cerradura.
- Agua oxigenada
- Agua destilada
- Povidona yodada
- Apósitos de Tul-grasum
- Analgésicos (Acetilsalicílico/Paracetamol)
- Apósitos para pequeñas heridas
- Vendas
- Algodón
- Gasas esterilizadas
- Esparadrapo
- Guantes de plástico desechables
- Pinzas de plástico de un solo uso
- Tijeras de acero inoxidable
- Pinzas de lengua y abre bocas
- Ambú.
- Tubo de Gedel
- Collarín cervical



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

Dentro de sus obligaciones, se encuadran las siguientes:

- Vigilancia continuada de las instalaciones a los efectos de socorrer a cualquier usuario en caso de necesidad.
- Prestar los primeros auxilios a los usuarios que lo necesiten.
- En general, sus funciones básicas van a estar relacionadas con la seguridad de personas y bienes, por lo que en todo momento permanecerán dentro de lo que se denomina "Playa de Piscina", para realizar una adecuada función de vigilancia y prevención de accidentes, velando por el cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de uso de las instalaciones.
- Controlar que en todo momento el botiquín disponga de los medios suficientes, conforme establece la normativa en vigor, para atender las urgencias. Los medicamentos se conservarán en las condiciones más adecuadas, vigilando su caducidad y reposición.
- El personal sanitario, dispondrá de un Libro de Registro de Accidentes a disposición de las autoridades competentes.
- Vigilar y hacer cumplir las normas de urbanidad, decoro y correcto uso de las instalaciones por los/as usuarios/as de las mismas, debiendo apercibir, en su caso, a todo aquel que no cumpla la normativa, pudiendo expulsar del recinto de las piscinas en caso de no atender a los apercibimientos.

7.3.- Piscina

Los servicios en las piscinas se dividen en el control sanitario del agua, de acuerdo a la normativa vigente y al mantenimiento en general de toda la maquinaria de que disponga las instalaciones. Las labores de mantenimiento comprenden todo el conjunto de operaciones necesarias para la perfecta adecuación y funcionamiento de todos los elementos de la instalación, adaptándose a los cambios que introduzca la ley en este ámbito.

Debe destacarse por su especial importancia lo referido a las piscinas.

7.3.1.- Mantenimiento de la piscina.

Mantenimiento del agua de los vasos en las condiciones higiénico - sanitarias adecuadas, cuidado y limpieza de filtros, sala de máquinas, recinto, playa, servicios y espacios auxiliares. La empresa aportará los elementos químicos necesarios para que se cumplan estas condiciones.

En particular:

- ✓ La cloración del agua de los vasos de los piscinas.
- ✓ La consecución del correcto funcionamiento de la depuradora, limpieza de fondos de los vasos y vigilancia del correcto funcionamiento de las instalaciones de la piscina, efectuando el



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- seguimiento de depuración de los vasos, y poniendo para ello los medios humanos y mecánicos precisos
- ✓ Llevar un libro de Mantenimiento actualizado que podrá ser verificado por el ayuntamiento.

Además, continuamente (cada hora aproximadamente) el personal de mantenimiento o la persona que por turno desempeñe esta labor, se encargará de realizar el control del cloro y pH del agua de la piscina.

Las paredes verticales, fondo del vaso, el paseo o andén, así como las duchas y las piletas de paso obligado e instalaciones anexas o complementarias se mantendrán en perfecto estado de limpieza y conservación.

El vaso de las piscinas se vaciará totalmente siempre que las condiciones higiénico-sanitarias del agua o del vaso así lo requieran.

Para conseguir las características óptimas del agua del vaso, el agua recirculada deberá ser filtrada y depurada mediante procedimientos físico-químicos.

El agua del vaso deberá ser renovada con un aporte de agua que garantice que los parámetros relacionados anteriormente se encuentran dentro de los límites establecidos en el mismo, así como que su nivel es el necesario para un adecuado funcionamiento de los rebosaderos.

Bajo ningún concepto se efectuarán operaciones de vaciado, aunque sean parciales, en horario de apertura al público.

El agua recirculada y el de nueva aportación se someterá a tratamiento mediante procedimientos físicos o químicos, incluyendo un sistema de desinfección, durante todo el tiempo en el que la piscina permanezca abierta al público.

Los productos que se utilicen para el tratamiento del agua deberán contar con las correspondientes autorizaciones sanitarias.

Deberán mantenerse las máximas precauciones en lo concerniente al almacenaje y manipulación de los productos, que en ningún caso serán accesibles a los usuarios.

El sistema de depuración deberá encontrarse en funcionamiento continuo cuando la piscina esté abierta al público, y siempre que sea necesario para garantizar la calidad del agua.

El tiempo de recirculación, con depuración de toda la masa de agua, deberá ser el fijado por la normativa aplicable y, en cualquier caso, deberá garantizar la calidad sanitaria del agua de los vasos.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

La adición de desinfectantes o cualquier otro aditivo se realizará mediante sistemas de dosificación semiautomáticos o automáticos para cada uno de los vasos de la piscina. En casos de emergencia, y siempre que se efectúe fuera del horario en que la piscina esté abierta al público, se permitirá la dosificación manual cuando resulte imprescindible como tratamiento de cobertura y corrector.

El agua del vaso de la piscina no contendrá sustancias en concentración tal que puedan resultar nocivas para la salud.

Cuando en la desinfección se utilicen otros compuestos distintos al cloro, los parámetros a controlar vendrán definidos en el informe sanitario que al respecto emitirá el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.

7.3.2.- Mantenimiento de maquinaria.

Dentro del mantenimiento de la maquinaria, se asegurará con ello el perfecto funcionamiento de todos los equipos de que constan las instalaciones.

7.3.3.- Funciones y trabajos del personal de Mantenimiento.

Dentro de las tareas que el personal de mantenimiento tiene asignadas, se encuentran, como mínimo, las siguientes:

- Las relativas a los dos apartados anteriores; en el caso del mantenimiento de la piscina, dispondrán de caretas cuando hayan de manipular cloro-gas.
- Velar por la limpieza de las instalaciones de la piscina y su zona adyacente comúnmente denominada "playa de piscina", incluso llegando a efectuarla si las condiciones mínimas lo requiriesen con ocasión de algún imprevisto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias de las instalaciones en las que realice su actividad, poniendo en conocimiento de la Dirección las necesidades que al respecto pudieran existir.
- Velar por el uso correcto de las instalaciones y material por parte de los usuarios.
- Colaborar en las tareas de prevención de emergencias (desordenes, fuegos, inundaciones, desperfectos fortuitos), contribuyendo a la minoración de sus defectos dañosas para personas y bienes.
- Auxiliar al Socorrista en el caso de producirse cualquier contingencia.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio, consiguiendo que los sistemas electrónicos y medios de intervención inmediata se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

- Intervenir preventivamente al objeto de evitar incendios, cualquier otro clase de siniestro o accidente, así como en los mismos, caso se producirse estos.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio una vez vacío de personal, asegurándose del cierre de puertas y ventanas y de la desconexión de la instalación eléctrica.
- Manteniendo integral de la zona verde, incluyendo riegos, siegas y todos aquellos tratamientos necesarios para un buen estado vegetal de la zona verde, con las periodicidades necesarias, de tal manera que, cuando las instalaciones se encuentren abiertas al público, los usuarios puedan disfrutar de la zona verde sin ningún tipo de problema (césped húmedo, olores, presencia de malas hierbas o hierbas secas procedentes de la siega, etc.).

7.4.- Limpieza

Las labores de limpieza comprenderán el conjunto de operaciones necesarias para mantener todos los elementos de las instalaciones (edificios, zonas verdes, vestuarios, aseos, entradas, etc.) dentro de las condiciones de higiene, lucimiento y confort que de una instalación pública como esta se espera.

Los productos de limpieza, útiles y herramientas necesarios para realizar dicha actividad, así como los materiales específicos (desincrustantes, abrillantadores, desatascadores, etc.) serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los horarios en los que se desarrollen las labores de limpieza deberán acordarse con el responsable que al efecto designe el ayuntamiento. En cualquier caso, no podrán ser en horario de apertura al público, siendo la presencia a primera hora de la mañana y a última hora de la tarde. Por lo tanto, antes de comenzar cada jornada de trabajo deberán estar todas las instalaciones en perfecto estado de limpieza, uso y empleo para su utilización y debidamente desinfectadas con los productos destinados a tal fin.

Responder del buen uso de las infraestructuras, instalaciones, mobiliario y equipamientos deportivos, manteniendo las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza y salubridad, debiendo utilizar para ello productos bactericidas que garanticen a los usuarios unas adecuadas condiciones higiénicas.

Se efectuará la desinsectación y/o desratización de las instalaciones por empresas y con productos autorizados, como mínimo, siempre que sea necesario y cuando las circunstancias apreciadas por los técnicos lo recomienden.

Los servicios deberán limpiarse y desinfectarse diariamente. El área se



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

·I·C·L·E·I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

desinfectará con productos autorizados, obligatoriamente al comienzo del contrato. No obstante la autoridad sanitaria podrá ordenar la desinsectación de las instalaciones cuando lo estime necesario.

7.5.- Servicio de guardarropa

En todas las instalaciones, durante la época de baño, se prestará un servicio de guardarropa a disposición de los usuarios.

Este servicio de guardarropa contará con personal específico para su cuidado.

La guarda de la ropa se efectuará tras la presentación del ticket de acceso o bono correspondiente. El usuario recibirá una ficha como contraseña para retirar las prendas depositadas. La devolución de la ropa se efectuará de una sola vez mediante la presentación, por parte del usuario, de la ficha correspondiente.

El extravío de la ficha que se entrega como contraseña de la ropa depositada en el guardarropa supondrá la necesidad de esperar, para recuperar la ropa, hasta el momento del cierre de la instalación. La pérdida de la ficha supondrá una penalización económica de 2 €.

No se guardarán bolsas de deporte ni cualquier otro elemento que por su volumen o características dificulten el servicio de guardarropa.

En ningún caso se responderá de la ropa u objetos de valor depositados en el guardarropa.

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES

En la recepción deberá figurar un cuadro en el que se indique:

- ❖ Horario de utilización de las instalaciones deportivas.
- ❖ Precios
- ❖ Servicios y programas que se realizan y realizarán

La actividad deportiva consistirá, con carácter mínimo, en lo siguiente:

- ❖ La elaboración de un PROGRAMA de las actividades deportivas a realizar en las distintas instalaciones, concretado fundamentalmente en cursillos de natación para todas las edades y todos los niveles. Dicho programa deberá ser presentado, previo a su desarrollo, ante el Ayuntamiento para su aprobación.
- ❖ La colaboración en el programa de actividades y campañas de difusión de la práctica del deporte que sean llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- ❖ La coordinación de cuantas actividades sean organizadas en las instalaciones deportivas.

El inicio de los cursillos o actividades será el 15 de junio de 2008 para la primera anualidad.

El adjudicatario deberá estar en contacto y en coordinación con el técnico responsable que al efecto designe el Ayuntamiento en todos aquellos temas referentes a salvamento acuático, socorrismo y primeros auxilios, así como la responsabilidad plena del funcionamiento del servicio. Además, será plenamente responsable de la disposición de los medios personales (contratación de personal) y materiales necesarios para la prestación del servicio en los términos que, con carácter mínimo, se señalan en este pliego. Las instalaciones podrán ser revisadas por el Ayuntamiento para verificar su adecuado estado.

Se asignará por parte de la empresa un responsable de actividades y programas. Esta persona pertenecerá a la empresa y sus funciones se centrarán en la coordinación del personal, establecimiento de calendarios y horarios del mismo, revisión general del servicio prestado por la empresa en las instalaciones, debiendo coordinarse con el responsable que al efecto designe el ayuntamiento, al que informará de cualquier incidencia destacable.

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y diligente, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

El adjudicatario de la gestión del servicio de las instalaciones deberán tener a disposición del público un Libro de Reclamaciones, tal y como establece el artículo 52.1 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, y anunciarlo convenientemente.

Deberá exponer en lugar visible, a la entrada del establecimiento, la relación de los precios finales de cada servicio y el horario de utilización de las instalaciones, con la advertencia de que no podrán cobrarse otros suplementos por utilización de servicios o mobiliario propio de estas instalaciones.

Igualmente deberá exponer las normas de uso, en lugar visible, a la entrada de las instalaciones y en el interior de las mismas, donde se recojan las normas higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios. El texto de las mismas deberá contener como mínimo, las siguientes o parecidas recomendaciones:

- ✓ Utilice la ducha y el pediluvio antes y después de cada baño.
- ✓ No ensucie el agua con prácticas antihigiénicas.
- ✓ Deje fuera del recinto a los animales de compañía.
- ✓ Si padece o sospecha enfermedad infectocontagiosa, especialmente



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- cutánea evite su propagación no bañándose.
- ✓ Evite juegos y prácticas peligrosas. Respete el baño y la estancia de los demás.
- ✓ Si se baña después de comer, de realizar ejercicio físico intenso ó tras una exposición prolongada al sol entre despacio en el agua.
- ✓ Es aconsejable el uso de zapatillas de baño en aseos y vestuarios.
- ✓ Si tiene el cabello largo es conveniente/obligatorio usar gorro de baño

Las instalaciones dispondrán, con carácter obligatorio, de un Libro de Registro Oficial, cuya diligencia de apertura será efectuada por los técnicos del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social al tiempo de expedir el informe sanitario favorable mencionado en los artículos 5º.2 y 6º del Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público. En el dicho libro se anotarán diariamente los siguientes datos:

- Fecha y hora de muestreo.
- Número de bañistas.
- Cloro residual libre (o desinfectante utilizado). Cloro residual total.
- PH
- Agua depurada (metros cúbicos).
- Agua renovada (metros cúbicos).
- Lectura de los contadores, con detalle de los metros cúbicos de agua depurada y renovada.
- Utilización de desinfectantes (cantidad y tipo).

Además deberán incluirse cuantas incidencias y observaciones de interés sanitario sean necesarias (lavado filtros, fallos del sistema depurador, analítico, etcétera). La ausencia o falseamiento de estos datos será responsabilidad directa del personal responsable y subsidiaria de la empresa o entidad titular, que estará obligada a conocer en todo momento dichos resultados y a tomar medidas en consecuencia. Los libros de registro estarán siempre a disposición de las autoridades sanitarias, quienes los revisarán y dejarán constancia de su visita en los mismos, teniendo las anotaciones que formulen el carácter de notificación al interesado a todos los efectos.

9.- PERSONAL

Todo el personal que preste el servicio objeto del presente contrato pertenecerá a la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contratar todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio, con estricta sujeción a la normativa social y laboral de aplicación.

El Ayuntamiento no participará en la selección del citado personal, por lo que, no exigiéndose al adjudicatario el desarrollo de procesos selectivos garantes de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a la hora de



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

contratar al personal a adscribir al servicio que se licita, dicho personal no tendrá relación jurídica ni laboral alguna con el ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni a su terminación, **lo que se hará constar en los contratos que se suscriban**. En ningún momento el ayuntamiento se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, o de su personalidad jurídica, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución del contrato, la normativa sobre Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

El personal se registrará por el **Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas**, que se incluye como anexo al presente pliego, así como las tablas salariales.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria.

En tanto la piscina permanezca abierta al público, deberá haber una persona responsable del establecimiento, que tendrá a su cargo el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios y el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación. Para el cuidado y vigilancia de las piscinas, la atención de sus servicios, así como para responsabilizarse de control diario de la calidad del agua de los vasos, el personal deberá estar técnicamente capacitado.

Todo el personal operativo que preste estos servicios será perfectamente identificable, siendo obligación del contratista uniformar por su cuenta a los trabajadores durante las horas en que se realice el servicio, renovándose estos uniformes cuando sea preciso para que su aspecto sea en todo momento decoroso.

Del desaseo, falta de decoro, y uniformidad en el vestir, y de la descortesía o mal trato que el personal observe con el propio de las dependencias y público en general, será responsable el adjudicatario.

El personal a contratar se divide en las siguientes categorías:

- Socorrista de Piscina

Las tareas específicas están recogidas en el apartado 7 del presente pliego.

- Encargado de vestuario (guardarropa)

Las tareas específicas están recogidas en el apartado 7 del presente pliego.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org

➤ Operarios de Mantenimiento

Las tareas específicas están recogidas en el apartado 7 del presente pliego.

➤ Operarios de Limpieza

Las tareas específicas están recogidas en el apartado 7 del presente pliego.

➤ Taquilleros

Las tareas específicas están recogidas en el apartado 7 del presente pliego.

➤ Monitores de piscina y otras actividades deportivas

La contratación de monitores, el adjudicatario la hará efectiva para cubrir las necesidades de los usuarios relativas a cursillos de natación, etc.

Se dotará del personal cualificado y competente necesario para el desarrollo de la actividad, como sería la contratación de Monitor Acuático, con títulos acreditativos expedidos por organismos competentes, debiendo reunir un perfil acorde a las funciones encomendadas; entre ellas, las siguientes:

Monitor acuático: Sus funciones básicas van a estar relacionadas con la impartición de cursillos propios de una piscina, como cursillos de natación tanto de Iniciación como de Perfeccionamiento o incluso a nivel de competición destinados a diferente tipo de público, a saber : adultos, niños y jóvenes, mujeres, etc., por lo que en todo momento permanecerán dentro de lo que se denomina "Playa de Piscina", para realizar una adecuada función de vigilancia y prevención de accidentes, velando por el cumplimiento por parte de los usuarios del Reglamento de utilización del Polideportivo en la piscina. Deberá confeccionar un programa respecto de cada uno de los cursillos que se deben impartir y que, tras su aprobación, deberá estar a disposición de los cursillistas al inicio de cada curso.

Las funciones básicas consistirán en programar y ejecutar las actividades, haciendo el seguimiento a los usuarios, y vigilará el correcto uso que estos hagan del material.

El personal al que se refiere este último apartado, (monitores exclusivamente), no está valorado en el estudio económico, por considerar que su contratación se efectuará por el adjudicatario en el momento en que éste considere que existe demanda suficiente de cursos y cursillos, de manera que los ingresos por los mismo se igualan a los costes de los monitores (autofinanciación).



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento de Ponferrada

Plaza del Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

El adjudicatario deberá ofertar en base a la siguiente plantilla a contratar:

	EL PLANTIO		FLORES DEL SIL		FUENTESNUEVA S	
Puesto de trabajo	Número	Jornada	Número	Jornada	Número	Jornada
Socorrista	7	100%	4	100%	2,5	100%
Mantenimiento	4	100%	3	100%	3	100%
Taquilleros	3	100%	2	100%	2	100%
Guardarropa	3	100%	2	100%	2	100%
Limpiadores	3	100%	2,5	100%	2,5	100%
Responsable Servicio	Empresa					
Monitores	Según necesidad					

El personal de la contrata deberá ser seleccionado atendiendo a la preparación, titulación obligatoria y madurez que requiera el trabajo a desempeñar.

10.- CONTENIDO MINIMO DE LOS PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS OFERTAS

Los licitadores que tomen parte en el concurso deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, lo siguiente:

10.1.- Proyecto de organización del servicio en el que se incluirá el plan de utilización, organización y funcionamiento; el programa de conservación y mantenimiento; relación detallada del material y equipamiento a utilizar en el desarrollo de las actividades; el programa de actividades; el personal (número, titulación y formación complementaria) que prestará el servicio; todo ello en los términos que a continuación se señalan:

Tal proyecto contendrá un esquema global estableciendo los trabajos a realizar, indicando horas y frecuencias de trabajo más idóneas para sacar el máximo rendimiento, así como el personal destinado a cada prestación.

Los medios personales a emplear por el adjudicatario serán en todo caso los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato, que en ningún caso será inferior al especificado en el capítulo de dedicado a PERSONAL.

Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen adscribir a los servicios objeto de contrato, concretando número y modelo, especialmente para la limpieza de suelos, moquetas, vaso de piscina, playa de piscina, mobiliario, cristales y ventanas, etc.



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del servicio serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.

Dichos medios se clasifican en:

- Maquinaria y útiles de trabajo.
- Productos de limpieza.
- Productos de piscina, como desinfectante, floculante, corrector de pH, etc.
- Papel higiénico, jabón, toallas, etc.

El adjudicatario dispondrá, en número adecuado a las necesidades del servicio, de los siguientes elementos materiales:

- Cepillos, fregonas y mopas.
- Carros de fregado, con prensa.
- Carros de limpieza
- Aspiradoras polvo/agua
- Gama completa para la limpieza de cristales
- Útiles complementarios de limpieza
- Diverso utillaje.
- Reguladores (PH,...).
- Desinfectantes (con cloro y exento de cloro).
- Antialgas.
- Floculantes.

A parte del citado material, los licitadores podrán proponer cualquier otro que estimen necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios según su propia oferta.

Los productos de limpieza a utilizar por el adjudicatario serán, como mínimo los que se relacionan a continuación:

- Desinfectantes
- Limpiacristales
- Desengrasantes
- Detergentes, de acuerdo a las diferentes normas sobre detergentes y agentes tensioactivos.
- Cualquier otro que se considere oportuno para la limpieza de los distintos materiales.

Estos productos de limpieza se ajustarán a las siguientes normas:

- Limpieza de pavimentos: Todos los detergentes serán de acción germicida enérgicos contra la suciedad, pero neutros y biodegradables. Estarán exentos de abrasivos sólidos y serán miscibles en todo tipo de aguas.
- Limpieza de servicios higiénicos: en los servicios higiénicos, tanto para la limpieza del pavimento, como alicatados y sanitarios, se emplearán



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- productos que además de limpiar, desinfecten permanentemente, siempre que no sean cáusticos ni abrasivos.
- Limpieza de mobiliario: para la limpieza de mobiliario se emplearán, con carácter general, productos no grasos, ni abrasivos.

Los aditivos empleados en el tratamiento del agua estarán autorizados por los organismos competentes.

La utilización de productos químicos se adecuará a la legislación vigente sobre notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, así como almacenamiento de los mismos.

La empresa adjudicataria se proveerá de todo tipo de productos para su reposición en aseos, lavabos y demás dependencias, como papel higiénico, toallas (tela o papel), jabón, bolsas de basura, etc. También deberá tener en cuenta la reposición, cuando sea necesario, de las corcheras delimitadoras de calles y otro material de piscina.

Asimismo, deberá disponer de todo el material necesario para la emisión de carnés, bonos, y demás material de oficina que requiera un servicio como el de Control de Accesos.

Para el caso de los cursillos, deberá disponer de todo tipo de útiles para prestar el servicio con la efectividad que el servicio requiere, como material didáctico, tablas de natación, pull-boys, etc.

10.2.- Estudio económico de la explotación del servicio en el que se realice una estimación de costes e ingresos y se justifique, así, la cuantía de la aportación económica propuesta, todo ello conforme a lo establecido en el art. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.3.- Mejoras: Se incluirán todas las propuestas que tengan relación con una mejora en la prestación del servicio, no contempladas en los apartados anteriores, concretadas en actividades deportivas de realización de cursos y cursillos, abarcando la iniciación deportiva, el deporte para todos, la tercera edad y las personas discapacitadas entre otros, debiendo quedar todas ellas reflejadas en el programa de actividades físico-deportivas al que se refiere el Art. 2 del presente pliego técnico..

11.-CALIDAD DE LAS AGUAS DE BAÑO

Los requisitos mínimos de calidad sanitaria del agua del vaso estarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre,(B.O.C. y L nº 103, miércoles 2 de junio)

Las condiciones Físico-químicas y bacteriológicas deberán encontrarse dentro de los. Límites establecidos en el citado Decreto, que serán los siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

Determinaciones físico-químicas:

- **Turbidez:** menor o igual a 1UNT (Unidad Nefelométrica)
- **Olor:** ausencia, excepto ligero olor característico del sistema de tratamiento.
- **Espumas permanentes, grasas y partículas en suspensión:** ausencia.
- **Ph :** 7 a 8.2
- **Conductividad:** incremento menor de 800 US cm⁻¹ respecto del agua de llenado y de 500 US cm⁻¹, para los vasos de chapoteo (*).
- **Oxidabilidad al permanganato:** máximo 4 mg. O₂/l., sobre la del agua de llenado (**).
- **Cloro libre:** 0.4 a 1.5 mg/l.
- **Cloro total:** máximo de 0.6 mg/l. Sobre el nivel de cloro libre.
- **Amoníaco:** máximo de 0.5 mg/l.
- **Algas, larvas u organismos vivos:** ausencia.

Determinaciones microbiológicas:

- **Bacterias aerobias(en agar a 37° C, 24 h):** inferior a 100 colonias/ ml.
- **Coliformes totales:** inferior a 10 colonias/100 ml.
- **Coliformes fecales:** ausencia
- **Estreptococos fecales, Estafilococos, Pseudomonas, Salmonelas:** ausencia.
- **Parásitos y Protozoos:** ausencia
- **Hongos:** 100 colonias/100 ml .

Notas: (*) La conductividad del agua de llenado oscila entre 90 y 105 µS
(**) La Oxidabilidad del agua de llenado está entorno a 1mg de O₂ /l.

Al menos dos veces al día, en el momento de la apertura de la piscina y en el de máxima concurrencia, el personal encargado del mantenimiento de la instalación, que dispondrá de los medios reactivos, e instrumental necesario, realizará las determinaciones siguientes:

- Cloro.
- pH.
- Turbidez

El adjudicatario contará con los medios, reactivos e instrumental necesarios para realizar los controles a los que se hace referencia.

12.- CALENDARIO, HORARIOS DE APERTURA AL PUBLICO

Los horarios y calendario de funcionamiento que regirán en las instalaciones durante el periodo de la concesión serán los que a continuación se indican:



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

Horario de piscina (El Plantío, Flores del Sil y Fuentesnuevas)

Las instalaciones permanecerán abiertas al público de 11 a 21 horas ininterrumpidamente, desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto.

Cualquier cambio puntual en estos horarios (debido a actividades extraordinarias) se acordará entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

13.- CLASIFICACION

Por tratarse de un contrato de Gestión de Servicios, no es exigible la clasificación, siendo necesario para licitar lo expuesto en los siguientes apartados 15 y 16.

14.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fecha y beneficiarios.

Además, declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa, acreditativa del personal fijo de la empresa.

15.- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos, que indica que las Administraciones Públicas promoverán en su contratación el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- Empleo de productos reutilizados o reciclados
- Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- Empleo de energías renovables
- Mejor aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

I.C.L.E.I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejala de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

16.- CRITERIOS DE VALORACION

La valoración de las ofertas atenderá a criterios técnicos y económicos tal y como se detalla en los siguientes apartados.

- **VALORACIÓN TÉCNICA.** Se valorará hasta un máximo de **70 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

- PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Se valorará hasta 30 PUNTOS, atendiendo a los siguientes criterios:

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar
 Proyecto técnico del mantenimiento de las instalaciones
 Horarios del personal. Horas diarias a realizar cada día de la semana
 Proyecto deportivo (cursillos)
 Materiales, medios técnicos, medios humanos, maquinaria, productos, útiles.

- CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Se valorará hasta 15 PUNTOS.

Plan de Calidad y Medioambiente de la empresa: 8 PUNTOS
 Estar en posesión de los certificados de cumplimiento de las normas de Calidad UNE EN ISO 9001, y UNE EN ISO 14001 o EMAS:

- Estar en posesión de uno de estos certificados: 3 PUNTOS
- Estar en posesión de dos de estos certificados: 7 PUNTOS

- MEJORAS. Se valorará hasta un máximo de 10 PUNTOS

Se valorará en este apartado todas las propuestas que tengan relación con una mejora en la prestación del servicio, no contempladas en los apartados anteriores, concretadas en la calidad de las actuaciones y actividades deportivas, plan de utilización, cursos, cursillos, etc., entendiéndose que su valoración se encuentra incluida en el precio ofertado.

- PREVENCIÓN DE RIESGOS. Se valorará hasta un máximo de 8 PUNTOS

- Certificado de Riesgos OSHAS 4 PUNTOS
- Servicio de prevención propio 4 PUNTOS

- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Se valorará hasta 7 PUNTOS.

Según la cobertura de riesgos:

- Entre 300.001 y 599.999 Euros: 1 PUNTO
- Entre 600.000 y 999.999 Euros: 3 PUNTOS



Ayuntamiento de Ponferrada



Ayuntamiento
de Ponferrada

Plaza del
Ayuntamiento 1
24400 Ponferrada
León

Tel. 987 446 600

www.ponferrada.org



CIVITAS Award
for a CIVITAS
Forum member
city 2007



ESCOBA DE
ORO 2006



BANDERA VERDE 2006
CIUDAD SOSTENIBLE



Campaña de Ciudades
Europeas y Sostenibles

· I · C · L · E · I

Miembro de Gobiernos Locales
para un Futuro Sostenible



Concejalía de
Medio Ambiente

Tel. 987 446 696

Fax: 987 446 609

www.ponferradasostenible.org

- Entre 1.000.000 y 9.999.999 Euros: 4 PUNTOS
- Entre 10.000.000 y 29.999.999 Euros: 5 PUNTOS
- De 30.000.000 Euros en adelante: 7 PUNTOS

- **VALORACIÓN ECONÓMICA.** Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**

Corresponde la máxima puntuación al menor precio ofertado, asignado proporcionalmente la puntuación al resto de las ofertas.

17.- ANEXOS

El listado de anexos se conforma con los siguientes documentos:

- Precios utilización de las piscinas de verano.
- Decreto 177/1992, de la Junta de Castilla y León, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

Ponferrada, 31 de marzo de 2008
El Técnico de Medio Ambiente y Transportes

Fdo.: Francisco Mario Jordán Benavente

[\(fjordan@ponferrada.org\)](mailto:fjordan@ponferrada.org)